

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23221 MADRID

D.^a M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario ordinario 56/11, a instancias de la entidad Parque Empresarial del Olivar, S.L.U., en el que recayó Auto de fecha 14 de mayo de 2014, y Auto de Rectificación de 12 de junio de 2014, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

1. Se abre la fase de liquidación.
2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
3. Se declara disuelta la mercantil concursada Parque Empresarial del Olivar, S.L.U., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.
4. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente en

Madrid, 12 de junio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140034077-1